CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 13 de junio de 2022, para que se sirva proveer, informando que se libraron los siguientes oficios:

Nro. 1450 a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, quien informo el valor que debía consignarse para la inscripción de la demanda.

Nro. 1451 a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, no ha dado respuesta.

Nro. 1452 a la AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL, quien informo que carece de competencia para emitir respuesta en tanto el inmueble en cuestión pertenece al casco urbano, no rural.

Nro 1453 a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, quien dio respuesta indicando que carece de competencia para emitir respuesta en tanto el inmueble en cuestión pertenece al casco urbano, no rural.

Nro 1454 a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS, quien dio respuesta indicando que una vez revisado el inventario de bienes urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-41756.

Nro 1455 al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), quien dio respuesta indicando que no es competente para emitir pronunciamiento alguno, por tanto dio traslado al competente SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL mediante oficio 2617DTQ-2021-0003248-ee-001 del 01-12-2021.

Se recibe escrito por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL por traslado de solicitud del oficio Nro. 1455 que hiciere el IGAC. La Secretaria de Hacienda Municipal informo al despacho los datos que reposan en la entidad sobre el inmueble con matricula inmobiliaria 280-41756.

En igual sentido pasa a consideración de la señora Jueza el escrito aportado por el Dr. Jhon Jairo García Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía número 7.547.196 de Armenia y TP. 172274 quien fue designado como curador ad litem dentro del proceso, quien nos informa que no aceptara el nombramiento por cuanto actualmente es servidor público y labora en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto pone en conocimiento Ordena designación Curador Ad Litem
Clase De Proceso	: Pertenencia
Demandante	: ISIDRA LEMOS ALOMIA CC. 29.220.206
Demandado :	MIÑER STEINER LOANGO HURTADO CC. 94.534.419
Radicado	: 630014003007-2021-00492-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ORDENA relevar del nombramiento de Curador ad litem que se le hizo al Dr. Jhon Jairo García Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía número 7.547.196 de Armenia y TP. 172274, mediante auto de fecha 05 de abril de 2022, dada la información que este brindo en el sentido de encontrarse imposibilitado para aceptar el nombramiento por cuanto se desempeña como servidor público.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado dispone NOMBRAR como CURADOR AD LITEM del demandado MIÑER STEINER LOANGO HURTADO, a la Dra. INGRID DAIANA LONDOÑO ARREDONDO con CC. 1.094.964.578 de Armenia, Quindío, TP. Nro. 333487 del C. S. de la J, Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele lo pertinente al profesional del derecho, a través del correo electrónico: abaleyabogados@gmail.com con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente conforme lo señala el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del Proceso.

TERCERO: REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para que en el término de diez (10) días de respuesta al oficio 1451 de fecha 29 de noviembre de 2021, al evidenciar este despacho que no cumplido con dicho requerimiento. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

VAE.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.101 DEL 14 JUNIO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff2b3ca397b5d76f34a03a52c5d62dc14044eba08f162e080ef5841a1ceb556**
Documento generado en 11/06/2022 01:17:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica